



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0216

En atención a la solicitud elevada por la Superintendencia de Sociedades y teniendo en cuenta que **todos** los demandados en este asunto adelantan procesos de insolvencia se dispone:

1. Requerir a la secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de mayo de 2023 (archivo 44), dejando a disposición de la Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares practicadas sobre los bienes del demandado **ÁLVARO ALFONSO ÁLVAREZ ISAZA**. Ofíciase.

2. Una vez cumplido lo indicado en el numeral 1º de esta decisión, remítase virtualmente, el expediente a la Superintendencia de Sociedades, para que obre en dentro del trámite de insolvencia de **ÁLVARO ALFONSO ÁLVAREZ ISAZA**. Ofíciase

3. Ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, con destino al trámite de insolvencia adelantado por la sociedad **WAOO SOLUTIONS S.A.S.**, informando que el proceso digital adelantado por Bancolombia en contra de la sociedad mencionada fue remitido mediante link, y con el oficio No. 157 de 2 de marzo de 2023 (archivo 036), el cual fue remitido a esa Superintendencia el 28 de marzo de 2023 (archivo 038). **Remítanse con la respectiva comunicación los archivos 036 y 038.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM